

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018 - 2019

DICTAMEN 06

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el **Proyecto de Ley 2128/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del **congresista Modesto Figueroa Minaya**, por el cual propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de la infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 2128/2017-CR fue presentado el 13 de noviembre del 2017 al Área de Trámite Documentario, siendo decretado el 20 de noviembre de 2017 a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en calidad de única comisión dictaminadora.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 2 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su Tercera Sesión Ordinaria del 3 de octubre de 2018, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: Moisés Guía Pianto, María Candelaria Ramos Rosales, María Cristina Melgarejo Páucar, Dalmiro Palomino Ortiz, Armando Villanueva Mercado, Luis Alberto Yika García, Guillermo Martorell Sobero.

b. Opiniones solicitadas

Se ha solicitado las siguientes opiniones:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
31 de enero del 2018	Ministerio de Cultura	Oficio Reit. 495-2017-2018-CCET/CR
06 de diciembre del 2017	Gobierno Regional de Madre de Dios	Oficio 384-2017-2017-CCET/CR
05 de diciembre del 2017	Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Oficio 388-2017-2017-CCET/CR

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

05 de diciembre del 2017	Ministerio del Ambiente	Oficio 387-2017-2018-CCET/CR
05 de diciembre del 2017	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio 386-2017-2018-CCET/CR
05 de diciembre del 2017	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio 382-2017-2018-CCET/CR

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 2128/2017-2018-CR cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 22 inciso c, artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

El proyecto propone en un único artículo que se declare de interés nacional y necesidad pública la ejecución de la infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, a fin de promover un mejor flujo turístico y la satisfacción turística de los visitantes alcanzando el desarrollo sostenible, promoviendo la investigación científica y biológica, generación de ingresos económicos a la región y zonas aledañas.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 107.
- Ley 29408, Ley General de Turismo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

El objeto de esta propuesta es declarar de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre Dios, a fin de promover un mejor flujo turístico y la satisfacción turística de los visitantes alcanzando el desarrollo sostenible, promoviendo la investigación científica y biológica, generación de ingresos económicos a la región y zonas aledañas.

Asimismo, esta iniciativa pretende plantear y poner de conocimiento a los gobiernos regionales y locales la necesidad del mejoramiento de las vías de acceso a los destinos turísticos de las zonas ecoturísticas de Tambopata, por considerarse de suma importancia para un mejor desarrollo turístico de esta provincia. La propuesta, a su

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

vez, relaciona el *turismo de naturaleza*, que es una modalidad de turismo que se vincula de manera directa con las áreas naturales protegidas, los cuales albergan los productos que busca el turismo: espacios amplios, cascadas, aire, diversidad de flora y fauna, pueblos originarios o indígenas, hábitos y costumbres, todo esto acompañado de la infraestructura necesaria para poder satisfacer sus expectativas mediante el deseo soñado del turista.

El diagnóstico de la situación indica que las zonas ecoturísticas que están dentro de esta reserva Tambopata no cuentan con instalaciones y servicios públicos, como salas de interpretación, servicios higiénicos, señalización, zonas de descanso en la ruta, senderos, paraderos turísticos y tampoco infraestructura de transporte fluvial (necesarios en lagos). Para el caso de las collpas, esta propuesta incide en la construcción de módulos de escondites que cumplan con el requisito de evitar en lo posible la destrucción excesiva de la vegetación, para un mejor desarrollo de la actividad turística sin alterar los ecosistemas.¹

Por otro lado, el departamento de Madre de Dios posee una gran diversidad biológica y cultural que el Estado Peruano conserva a través de cinco áreas naturales protegidas. Esta característica singular de la región permite desarrollar *turismo de naturaleza*, el cual se define como el turismo a áreas naturales para experimentar y disfrutar de la naturaleza, disfrute de paisajes únicos y una exuberante flora y fauna en su hábitat natural, además de actividades de aventura como paseos en canoas o kayak, tirolínea o zipline y escalada en árboles o tree climbing, entre otros. la reserva nacional Tambopata es una de las áreas naturales protegidas más visitadas del Perú.

El turismo en el departamento de Madre de Dios representa un ingreso económico destacable. Los más de 43 976 turistas extranjeros y los 7 566 turistas nacionales² que visitaron la reserva nacional Tambopata durante el 2016 utilizaron servicios de alojamiento, alimentación, transporte y guiado, provistos por empresas locales con insumos y personal del departamento. Esto demuestra que los recursos turísticos de Madre de Dios son importantes para el desarrollo del turismo sostenible, que se caracteriza por promover el respeto a la naturaleza, brindar servicios de calidad, y ser

¹ Exposición de motivos del Proyecto Ley 2128/2017-CR "Declárese de interés nacional y necesidad pública la ejecución de la infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios".

² Cifras estadísticas proporcionadas por el SERNANP - Tambopata.

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

una fuente de ingresos económicos para las poblaciones locales y. por lo tanto, para la región.³

La reserva nacional de Tambopata presenta como principales destinos turísticos o zonas ecoturísticas al Lago Sandoval, lago Valencia, Cocococha, Tres Chimbadas y Sachavacayoq; en cuanto a *collpas*, denominación que reciben los lugares usualmente arcilloso (orilla de río, o suelo de bosque) donde diferentes especies de guacamayos, loros y pericos consumen arcilla, tenemos El Chuncho y Colorado., Estos atractivos turísticos son de gran importancia ya que generan un alto movimiento económico a la provincia de Tambopata.

Esta iniciativa de Ley busca planificar la ejecución de infraestructura turística básica de las siete zonas ecoturísticas que también son compatibles o están en concordancia con lo establecido en el Plan de Uso Turístico y Recreativo de esta reserva y su Plan Maestro.

Hacemos referencia que el proyecto es compatible con el **Plan de Uso turístico y recreativo de la Reserva Nacional de Tambopata que, dentro de su Programa de Intervención e instrumentos de Gestión, está incorporado el programa de Infraestructura y Equipamiento**, que tiene como objetivo primordial mejorar la infraestructura y equipamiento necesario para la gestión del turismo en la reserva; y como objetivos específicos el dotar de las condiciones logísticas y físicas suficientes para promover, controlar y monitorear la operación turística, y gestionar recursos financieros para garantizar el mantenimiento de la infraestructura y la logística para la gestión turística, siendo estas las acciones inmediatas establecidas:⁴

- Instalación de señalética en los principales sitios turísticos: lago Sandoval, Colpa Colorado, lago Condenado y lago Sachavacayoc.
- Mejoramiento de la infraestructura de los atractivos turísticos. Para optimizar la experiencia del visitante en la reserva es importante mejorar los puentes, embarcaderos, torres de avistamiento, trochas de acceso al lago Sandoval (atractivo con mayor influencia de ingreso de visitantes) y campamentos, entre otros.
- Implementación de servicios higiénicos alrededor de los atractivos turísticos que cuenten previamente con una evaluación ambiental.



³ Guía de atractivos turístico de Madre de Dios, elaborado por el Gobierno Regional de Madre de Dios -Dirección de Comercio exterior y Turismo de Madre de Dios -SERNANP.

⁴ Plan de Uso Turístico de la Reserva Nacional Tambopata, elaborado por el SERNANP 2009-2014

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

La reserva nacional Tambopata fue creada en el año 2 000 sobre una superficie de 274 690 hectáreas para proteger la flora, la fauna silvestre y la belleza paisajística de esta región. Está ubicada al sur del río Madre de Dios en los distritos de Tambopata e Inambari de la provincia de Tambopata. Su nombre está formado por dos palabras quechua: "Tambo" (lugar) y "pata" (sitio elevado). Este nombre probablemente fue dado por uno de los grupos quechua que antiguamente visitaba la zona del río Tambopata. Con más de 39 mil turistas que visitaron sus atractivos en el 2013, la reserva es actualmente el área protegida con mayor visita turística en Madre de Dios y a nivel de los destinos de selva en el Perú.⁵

Al interior y alrededor de la reserva se promueven actividades económicas sostenibles como la recolección de la castaña y el turismo. Esta reserva alberga en su interior variadas especies de flora y fauna, por ejemplo, 1 200 tipos diferentes de mariposas (según el reporte Tambopata de 1995 de la Universidad Agraria La Molina). Tambopata tiene el record mundial de mayor cantidad de tipos de mariposas encontradas en un solo lugar, 648 tipos diferentes de aves, 323 tipos de peces, 103 tipos de libélulas y 108 tipos de mamíferos. Es posible observar mamíferos como el lobo de río, huangana y monos; aves como guacamayos; quelonios como taricayas; y árboles de gran tamaño como la lupuna, la ceiba y el shihuahuaco; así como lagos, aguajales y collpas.

La actividad turística dentro de la reserva es permitida en el lago Sandoval, en las Collpas Chunchu y Colorado, así como en los lagos Cocococha, Condenado y Sachavacayoc, que son zonas turísticas ubicadas en los ríos Tambopata y Madre de Dios. El ingreso a la reserva requiere de un permiso de la oficina ubicada en Puerto Maldonado y del pago por el ingreso autorizado. Los turistas deben estar acompañados por un guía oficial de turismo acreditado por la Dirección Regional de Turismo de Madre de Dios.



Ilustración 1: Imagen de aguajal en la Reserva Nacional Tambopata

⁵ La información de esta sección ha sido tomada de la Guía de Recursos Turísticos de Madre de Dios, elaborada por el Gobierno Regional de Madre de Dios -Dirección de Comercio exterior y Turismo de Madre de Dios -SERNANP.

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Lago Sandoval

Está en la margen derecha del río Madre de Dios, dentro de la reserva nacional Tambopata y al este de Puerto Maldonado. Este lago, con más de mil visitantes por año, actualmente es el atractivo turístico más visitado de Madre de Dios y de la selva peruana. Se accede a él a través del río Madre de Dios, viajando por 30 minutos en bote con motor fuera de borda y luego con una caminata por una trocha de 4 km, aproximadamente. El lago tiene una extensión de 125 hectáreas y su forma es la de una herradura. Constituye una porción del río Madre de Dios que fue abandonado por la corriente principal.



Ilustración 2: Lobos de río en el Lago Sandoval

Lago Tres Chimbas

Se encuentra ubicado en la margen izquierda del río Tambopata, a 15 minutos surcando río arriba, desde la comunidad nativa Infierno. Está dentro de la zona de amortiguamiento de la reserva nacional Tambopata y es el segundo más visitado por turistas que vienen a Madre de Dios. El lago tiene una longitud de 3 km.

Se caracteriza porque cerca de la orilla existe abundante vegetación sumergida en donde se pueden observar garzas y al ave tuqui tuqui en busca de comida; en las orillas del lago se observan a los shanshos y existe una zona donde casi siempre se encuentran murciélagos durmiendo en los troncos de los árboles. En las otras márgenes la vegetación es boscosa y hay árboles como el azúcar huayo y el shihuahuaco. En este árbol hacen su nido las águilas harpía que, con dos metros de ancho con las alas extendidas, es el ave rapaz de mayor tamaño de la Amazonía.



Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.



Ilustración 3: Embarcación con turistas en el Lago Tres Chimbas

Lago Cocococha

Está localizado en la margen derecha del río Tambopata, dentro de la reserva nacional Tambopata, aproximadamente a 70 km de Puerto Maldonado. Se accede a este lago desde Puerto Maldonado, por carretera hasta la comunidad nativa Infierno, siguiendo tres horas por el río Tambopata hasta el puesto de control y vigilancia La Torre y concluyendo con una caminata durante dos horas, aproximadamente. El lago cuenta con una excepcional belleza paisajística, tiene una forma alargada, el área es aproximadamente de 47.14 has. y el color de sus aguas es verde oscuro por la alta concentración de materia orgánica que contiene. Posee una variada biodiversidad de flora y fauna, destacando la presencia de lobos de río, purnagarzas, guacamayos azul y amarillo y caimanes negros. Este lago es uno de los pocos lugares de reproducción y anidamiento de una comunidad numerosa de la garza azul, ave difícil de observar en otros lugares.



Ilustración 4: Puna-garza, atractivo del Lago Cocococha

Lago Sachavacayoc

Está ubicado en la margen derecha del río Tambopata, dentro de la Reserva Nacional Tambopata. Se accede a 30 minutos desde Puerto Maldonado por carretera hasta la

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

comunidad nativa Infierno, luego se surca cuatro horas en bote por el río Tambopata hasta el sector del mismo nombre: "Sachavacayoc", desde donde se camina por una hora y media por una trocha. La afluencia turística no es muy grande, por lo que el visitante que llega a este lago puede disfrutar con tranquilidad de la belleza del paisaje, así como de la flora y fauna.

Este lago es conocido por su "aguajal", constituido por abundantes palmeras donde anidan guacamayos azul y amarillo y guacamayos rojos entre los meses de noviembre a febrero. Uno de los mamíferos que visitan el lago es la sachavaca o tapir, que suele tomar baños en la laguna, siendo de ahí de donde proviene su nombre. En el espejo de agua se puede observar a una familia de lobos de río y en los bosques aledaños, mamíferos como el jaguar, puma, monos y huanganas.



Ilustración 5: Imagen del Lago Sachavacayoc

Collpa de guacamayos Colorado

Actualmente esta parte del río es un meandro debido a que la corriente principal ya no pasa por esta orilla. La atracción turística es la alta concentración de loros y guacamayos de hasta 14 diferentes especies a la vez que consumen la arcilla. Este comportamiento ha sido investigado por el proyecto Guacamayo, cuyos resultados indican que el contenido mineral de la arcilla ayuda a estas aves a desintoxicarse de los elementos nocivos que contiene su alimentación con plantas. Las collpas también se utilizan como un lugar de cortejo para las aves juveniles, siendo la collpa de guacamayos y loros más grande de Madre de Dios.

Ubicada en la margen izquierda del río Tambopata, dentro de la reserva nacional Tambopata, a 120 km de Puerto Maldonado y a 7 horas en bote, surcando por el río Tambopata desde el puerto de la comunidad nativa de Infierno. El tamaño de la collpa es de 10 metros de alto y 500 m de largo. A este lugar concurren diariamente más de 200 aves, principalmente guacamayos, loros y periquitos, entre las seis y las once de la mañana, a realizar el "colpeo", que consiste en la ingesta de arcilla depositada en las paredes de la collpa.

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.



Ilustración 6: Imagen collpa Guacamayo Colorado

Collpa de Guacamayos Chuncho

Se ubica en la margen izquierda del río Tambopata, dentro de la Reserva Nacional Tambopata, aproximadamente a 90 km río arriba desde Puerto Maldonado y a tres horas desde la comunidad nativa Infierno. Tiene 10 metros de alto y 300 metros de largo y, a diferencia de la collpa Colorado, no tiene mucha pendiente, es casi horizontal, por lo que la corriente del río siempre la limpia de la vegetación y está permanentemente con la pared de arcilla desnuda. Diariamente la visitan más de 200 loros y guacamayos para alimentarse de arcilla como complemento de su dieta. Al igual que en la collpa Colorado, la llegada de las aves se inicia a las seis de la mañana en bandadas conformadas por guacamayos de todos colores, pericos, loros de cabeza azul y aurora, entre otros catorce tipos de guacamayos, loros y pericos.



Ilustración 7: Imagen collpa El Chuncho

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

El Plan de desarrollo Regional de Madre de Dios considera en su visión compartida de futuro al siglo XXI el siguiente enunciado: “Somos la capital peruana de la biodiversidad, los habitantes tenemos una buena calidad de vida, una gestión moderna, eficiente, participativa y transparente que conduce un desarrollo con equidad, en un territorio ordenado, nuestra economía es competitiva, se promueve la inversión privada y la innovación conservando la biodiversidad y aprovechando los recursos naturales en forma sostenible, respetando los medios de vida tradicionales y a los pueblos indígenas”.

b. Análisis del marco normativo

El Proyecto de Ley 2128/2017-2018-CR propone como única pretensión una norma de naturaleza declarativa a fin de que se declare de interés y necesidad pública la ejecución de la infraestructura turística básica de las zonas ecoturísticas de la Reserva nacional Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

La declaratoria de interés nacional y necesidad pública es una propuesta normativa amparada en los criterios técnicos plasmados en la exposición de motivos, por tanto, implica una manifestación de carácter político y no implica el desarrollo de acciones, como en el caso de las normas de carácter ejecutivo.

Este proyecto propone impulsar la promoción y ejecución de la infraestructura de las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, manteniendo la estrecha relación con los objetivos planteados y programados en el Plan de Uso Turístico y de Recreación de la reserva nacional Tambopata, de acorde al plan maestro de la misma.

Planificación Estratégica del Turismo

La Ley 29408, Ley General de Turismo, declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del estado para el desarrollo del país.⁶

La norma también establece que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo apruebe y actualice el Plan Estratégico Nacional de Turismo (Pentur) y además coordine y oriente a los gobiernos regionales y locales en materia de turismo, fomentando el



⁶ La Ley 29408, Ley General de Turismo- Art. 1.declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del estado para el desarrollo del país, correspondiendo a los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

desarrollo del turismo social y la implementación de estrategias para la facilitación turística, inversión y promoción del turismo interno y receptivo entre otras.⁷

Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

De acuerdo con lo establecido en La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece como funciones de los gobiernos regionales en materia de turismo la formulación, aprobación, ejecución, evaluación, dirección, control y administración de las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional.⁸

Recursos turísticos y zonas de desarrollo turístico prioritario en la planificación turística

Se entiende como *recurso turístico* a las expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas, materiales e inmuebles de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico.⁹

Por *producto turístico* se entiende al conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen recursos, atractivos, infraestructura, actividades recreativas, imágenes y valores simbólicos para satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibidos como una experiencia turística.¹⁰

⁷ La Ley 29408, Ley General de Turismo, Art. 4.

⁸ La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 63. Funciones en materia de turismo:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región.
- c) Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo.
- d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.
- e) Calificar a los prestadores de servicios turísticos de la región, de acuerdo con las normas legales correspondientes.
- f) Coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional.
- g) Llevar y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos, en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecida por el MINCETUR.

⁹ La Ley 29408, Ley General de Turismo - Anexo 2 numeral 7.

¹⁰ La Ley 29408, Ley General de Turismo Anexo 2 numeral 6.

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Promoción de la inversión en turismo

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve la ejecución de proyectos de inversión turística de nivel nacional en las áreas de infraestructura y de servicios, en alianza con instituciones públicas y privadas.¹¹

c. Efectos de la vigencia de la ley

La vigencia de la presente norma no vulnera la Constitución Política del Perú ni norma legal vigente alguna. De aprobarse la ley, esta se insertará al sistema normativo legal sin ningún inconveniente.

d. Análisis de las opiniones recibidas

Se ha recibido las siguientes opiniones:

- 1) **Del Ministerio de Cultura**, con **Oficio 066-2018-DM/MC**, suscrito por el Ministro de Cultura, Alejandro Neyra Sánchez, quien manifiesta que no tiene competencia para emitir opinión con respecto al Proyecto de Ley 2128/2017-CR.
- 2) **Gobierno Regional de Madre de Dios**, con **Oficio 59-2018-GOREMAS/GR**, suscrito por el gobernador regional de Madre de Dios, Luis Otsuka Salazar, quien emite opinión sobre el Proyecto Ley 2128/2017-CR en base al Informe 088-2017-GOREMAD/GRDE/DIRCERTUR-DT-DNBS y manifiesta lo siguiente:

Este informe firmado por la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Abog. Clarisca Jasmina Guerra Sandoval, en el cual se opina favorablemente a la aprobación del Proyecto Ley, indicando que de acuerdo a la Jerarquización del MINCETUR, considerando a los siete (7) atractivos turísticos: Lago Sandoval, Valencia, Cocococha, Tres Chimbadas, Sachavacayoq, Collpa de Guacamayo el Chuncho y de Colorado dentro de jerarquía 2 y 3 respectivamente, por lo cual han sido priorizados por la región Madre de Dios y por los operadores turísticos de Madre de Dios para ser priorizados para los diversos medios de financiamiento para la inversión en los mismos. (el subrayado es nuestro).



¹¹ La Ley 29408, Ley General de Turismo – Cap. II Promoción de la Inversión en Turismo

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo complementa esta opinión indicando que en la **Guía para la elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo (Pertur)** se especifica que el Pertur es un instrumento de planificación y gestión que establece los lineamientos para el desarrollo de la actividad turística, en cuyo proceso los actores públicos y privados de la región analizan su territorio, basándose en el potencial turístico y las necesidades de la demanda, entre otros factores relevantes de la planificación, a fin de establecer objetivos, estrategias y la priorización de acciones específicas para lograr las metas establecidas.

En el marco de la Política Regional de Turismo (PRT), la Dircetur, como Secretaria Técnica de la Comisión Pertur, debe explicitar los objetivos y metas de la política pública regional hacia el turismo contenido en el Plan Regional de Desarrollo Concertado - PRDC; asimismo establecer la coherencia entre la Política General del Gobierno Nacional en lo referido al tema de turismo, la política sectorial en el tema de turismo a cargo del MINCETUR como ente rector del tema y la Política Regional de Turismo, cuyos objetivos e indicadores deben estar dentro del Plan de Desarrollo Regional concertado.¹²

También podemos mencionar que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la publicación Rol del MINCETUR para la Facilitación Turística en el Perú, indica que la *estrategia del gobierno es duplicar el número de turistas*, siendo necesario para esto implementar una política de priorización o jerarquización en zonas de frontera. Para esto se estableció como recursos turísticos de jerarquía 3 y 4 en base al cierre de brechas, al lago Sandoval, Cococha, Sachavacayoc, reserva nacional Tambopata, cocha Otorongo, reserva comunal Amarakaeri, parque nacional del Manu.

Esta misma publicación establece desarrollar acciones de *mejoramiento de los servicios turísticos del lago Sandoval*.

Este mismo informe de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR Madre de Dios, da a conocer que los siete (7) atractivos turísticos que se pretende dotar de infraestructura turística básica tienen una alta demanda turística actual, que se refleja en la información estadística elaborada por el SERNANP - Tambopata el año 2016: a la Reserva Nacional Tambopata ingresaron cincuenta un mil quinientos cuarenta y dos (51, 542)

¹² Presentación de la Metodología para la elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo - PERTUR, elaborado por el Ministerio de Comercio exterior y Turismo - MINCETUR.

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

visitantes, de los cuales el 60% visitaron el lago Sandoval (30,717) visitantes, con una tasa de crecimiento anual promedio entre 2.5 y 8.5%; el lago Valencia y Sachavacayoq registran de alrededor de 13,401 visitas, que representan el 26% del ingreso total del área natural protegida; con tendencia al crecimiento anual promedio de 0.05 y 4.05 respectivamente.

Indica también se considere como parte del análisis de este proyecto, la información referida sobre el estudio de pre-inversión a nivel de perfil denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico Tambopata, distrito de Tambopata, departamento de Madre de Dios”, elaborado por la unidad formuladora de DIRCETUR Madre de Dios.

Con respecto a esta consideración, podemos acotar que el gobernador regional, Luis Otsuka Salazar, expresa que es aspiración de este gobierno regional elevar el turismo urbano y rural en Tambopata y generar mayor tendencia económica por la actividad turística en la región, prevaleciendo la formulación del proyecto de inversión pública: “Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor Tambopata-Tambopata-Madre de Dios”.

La directora regional de comercio exterior y turismo, Dra. Clarisca Guerra Sandoval, expresó que esta monumental obra beneficiará a los turistas nacionales y extranjeros que visitan el corredor turístico Tambopata, además de a los excursionistas y también a los escolares de la provincia de Tambopata, siendo predominante el arribo de visitantes extranjeros.¹³

- 3) **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, a través del Oficio N° 045-2018-MTC/01, firmado por el ministro del sector, Bruno Giuffra Monteverde, quien emite opinión técnica respecto al proyecto de Ley 2128/2017-CR, indicando la referencia del Informe 4485-2017-MTC/08, de Ana Isabel Domínguez Del Águila, Secretaria General, quien compila las diferentes opiniones de las direcciones de su sector, emitiendo la siguiente opinión legal:

El artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de organización y funciones del ministerio de transporte y comunicaciones señala que el citado Ministerio es competente de manera exclusiva en las materias de aeronáutica civil, infraestructura de transporte de alcance nacional

¹³ Publicación de la Oficina de Relaciones Públicas del Gobierno Regional de Madre de Dios - pagina institucional.

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

e internacional, servicios de transporte de alcance nacional e internacional, infraestructura y servicio de comunicaciones.

Asimismo, es competente de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales, conforme a sus leyes orgánicas y sectoriales, en las materias de infraestructura de transportes de alcance regional y local, servicios de transporte de alcance regional y local, circulación y tránsito terrestre, Promoción de la infraestructura de telecomunicaciones y el planeamiento de los servicios de telecomunicaciones de alcance regional.

El proyecto de ley a través de su exposición de motivos indica que pretende el mejoramiento de vías y la construcción de puentes y muelles., en consecuencia es necesario que se incluya en la fórmula legal cual es la infraestructura turística básica que estaría comprendida en la ejecución de dicha obra, a efectos que se conozca a las autoridades competentes para que expidan la certificación ambiental correspondiente, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 157-2011 MINAM que aprueba la primera actualización del Listado de Inclusión de los proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de evaluación de Impacto ambiental SEIA.

En este sentido, al ser una ley declarativa que promociona dicha obra en donde la disposición complementaria final manifiesta que el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Madre de Dios y la Municipalidad Provincial de Tambopata, de conformidad con sus competencias y funciones, dispondrán las acciones pertinentes para la aplicación de la presente Ley.

- 4) **Ministerio del Ambiente**, mediante Oficio 758-2017- MINAM/DM, suscrito por la ministra del Ambiente, Elsa Galarza Contreras, quien emite opinión respecto al proyecto de ley, refiriéndose al Informe 593-2017-MINAM-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría jurídica, indicando lo siguiente:

Para el desarrollo de la actividad turística en la Reserva Nacional de Tambopata se debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Uso Turístico en Áreas Naturales protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 018-20009-MINAM, el cual establece, en su artículo 2, que el SERNANP es la autoridad competente para otorgar derechos para el desarrollo de actividades para la prestación de servicios turísticos relacionados al aprovechamiento económico del paisaje natural dentro de Áreas naturales protegidas.

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.


Así mismo señala que, en concordancia con el artículo 116 del reglamento de la Ley de Áreas Naturales protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, para el desarrollo de infraestructura turística en áreas naturales protegidas de administración nacional y sus zonas de amortiguamiento y en las áreas de Conservación Regional, se requiere previamente de la emisión de COMPATIBILIDAD, por parte del SERNANP, el cual consiste en una evaluación de la posibilidad de concurrencia de una propuesta de la actividad de con la conservación del área natural protegida de administración natural, o del área de Conservación Regional, en función a la categoría, zonificación, plan maestro y objetivos de creación de la rea en cuestión.

Con respecto a esta opinión, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo indica que, al ser una ley declaratoria, en su disposición complementaria final se dispone que el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Madre de Dios y la Municipalidad Provincial de Tambopata, de conformidad con sus competencias y funciones, dispondrán las acciones pertinentes para la aplicación de la presente ley.

- 5) **Ministerio de Economía y Finanzas**, mediante Oficio 087-2018-EF/10.01, suscrito por la ministra Claudia Cooper Fort, en el cual emite opinión sobre el Proyecto de Ley, haciendo referencia al Informe 0011-2018-EF/50.07 elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público, quien manifiesta lo siguiente:

Esta opinión observa al Proyecto de Ley, indicando que su aplicación conlleva gastos para su realización, lo que generará demandas de recursos adicionales al tesoro Público, los cuales no se encuentran previstos en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante la Ley N° 30693.

Sugiere realizar un análisis costo beneficio en términos cualitativos y cuantitativos, que muestre el impacto en el Presupuesto en el sector público para el Año fiscal 2018, exigido en el literal d del artículo 3 de la Ley N° 30694, lo que demandaría recursos adicionales al Tesoro Público, contraviniéndose igualmente el Principio de Equilibrio Presupuestario.



Precisamos que la norma propuesta es de carácter declarativo y, por lo tanto, no irrogara gastos al Tesoro Público, sino busca promover que las entidades gubernamentales tengan a bien dar impulso a la promoción del financiamiento de los proyectos de inversión en cuanto infraestructura turística básica para la provincia de Tambopata. Tal como lo refiere este ministerio, se tiene ocho (8)


Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

proyectos de inversión pública que presentan ejecución presupuestal efectuado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Madre de Dios y la Municipalidad Provincial de su competencia.

- 6) **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, mediante Oficio 382-2017-2018-CCET/CR, suscrito por el ministro Eduardo Ferreyros Küppers, que adjunta el **Informe Legal 142-2017/MINCETUR/VMT/DGET/ALDGET-CQG**, emitido por la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, con el cual se emite opinión considerando que el Proyecto de Ley 2128/2017-CR no considera el marco de planeamiento que exige el ordenamiento jurídico para las inversiones en infraestructura:

Señala que la inversión en infraestructura turística está sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Legislativo N°252, cuyo objetivo primordial es el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos para la población, en tal sentido, exige la priorización de las inversiones a nivel nacional, para lograr la máxima evidencia en el uso de los recursos públicos, así como garantizar la sostenibilidad de la inversión realizada.

Que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en cuanto a proyectos de inversión en infraestructura turística indica que debe ser parte de una planificación estratégica regional y nacional que permita priorizar las intervenciones, en ese sentido, los planes Estratégicos Regionales de Turismo –PERTUR son instrumentos de gestión que permiten la evaluación del potencial turístico regional y buscan orientar las acciones que se deben llevar a cabo a corto, mediano y largo plazo. Los referidos planes deben alinearse con el Plan Estratégico Nacional de Turismo –PENTUR del MINCETUR y permitir la definición estratégica del desarrollo turístico regional y por tanto la correcta determinación de las necesidades de inversión en infraestructura turística.



La comisión de Comercio Exterior y Turismo ve propio indicar que en la actualización del **Pentur al 2025**, se encuentran establecidos los **Pilares Estratégicos**, el **Pilar 3: Facilitación Turística**, que **promociona la conectividad y las inversiones en turismo**, pilar que fortalece un entorno competitivo favorable para el desarrollo dinámico del turismo. En particular, relaciona de modo eficiente y eficaz el mercado con la oferta turística, proponiendo acciones que permitan mejorar los indicadores de competitividad del entorno del sector, principalmente en lo que

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.


concierna a la reducción de tiempos, la disminución de gastos y el aumento de la productividad en el uso de la infraestructura y de la información del sector. Por tal motivo, es necesario un trabajo articulado y coordinado entre representantes del sector turístico y actores de otros sectores relacionados para brindar servicios óptimos y con infraestructura suficiente que permita el ingreso, el tránsito y la salida fluida de los turistas que visitan el Perú.

Precisa que conforme a lo dispuesto en el literal a) y h) del artículo 63 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de turismo, los gobiernos Regionales tienen entre otros, la función de formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región, así como identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región.

Hacemos referencia que mediante la opinión emitida por el Ministerio de Economía y finanzas se hace de conocimiento que, en la Programación Multianual de Inversiones, el Gobierno Regional de Madre de Dios, como unidad formuladora, tiene registrado el proyecto PIP 148100 declarado viable, siendo la Unidad Ejecutora el MINCETUR - Plan COPESCO.

El Ministerio de Comercio y Exterior de Turismo, Vice Ministerio de Turismo, mediante la Dirección General de Estrategia Turística, órgano de línea encargado de formular, coordinar y ejecutar estrategias del sector orienta al desarrollo de productos y destinos turísticos, así como a la innovación de la oferta turística; dirigiendo, gestionando y supervisando los planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo de los productos y destinos turísticos. Depende jerárquicamente del despacho del Viceministerio de Turismo.

Identificamos dentro de sus funciones acciones inmediatas que ayudarían a la aprobación del Proyecto de Ley en estudio, como son:

- 
- ✓ Identificar necesidades de servicios e infraestructura de apoyo al turismo y coordinar con los gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas que corresponda, la adopción de las acciones y medidas que se requieren para superarlas o satisfacerlas.
 - ✓ Apoyar a los gobiernos regionales, gobiernos locales y demás sectores del Estado, en coordinaciones con el PLAN COPESCO NACIONAL, la identificación de acciones, planes, proyectos o programas de inversión

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

pública que apoyen la satisfacción de necesidades de infraestructura básica que permitan el desarrollo de proyectos de inversión pública en turismo.


- ✓ Identificar y proponer la priorización de los proyectos de inversión pública de interés turístico a nivel nacional, programas de inversión pública y prestar apoyo técnico en los proyectos turísticos de los gobiernos regionales, locales y de otras entidades públicas que lo requieran.¹⁴

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo indica también que resulta conveniente considerar el contenido del **PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DE MADRE DE DIOS 2014 - 2021**.

La presentación de este documento marca un hito histórico en esta nueva etapa de la planificación en el Perú pues, por primera vez, Madre de Dios tiene un Plan de Desarrollo Regional Concertado que se ajusta a un Plan Nacional de Desarrollo; los objetivos nacionales y regionales están articulados estratégicamente y las metas nacionales tienen su correlato en las metas regionales. Como es de conocimiento público la planificación vuelve a cobrar vigencia en nuestro país a raíz de la quinta política de Estado aprobada en el foro del Acuerdo Nacional. Esta política se materializó con la dación del DS N° 1088 que crea el Sistema Nacional de Planificación (SINAPLAN) y pone, como ente rector, coordinador y orientador del sistema, al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Este plan cuenta en el Eje 4: Economía, competitividad y empleo

“El Plan Bicentenario sustenta una política económica estable y previsoras que aliente el crecimiento sostenido mediante la inversión privada y pública en actividades generadoras de empleos dignos”, en tal sentido el plan recoge estos conceptos y propone como objetivos regionales impulsar la mejora de la competitividad, promover condiciones para captar inversión responsable y diversificar la estructura productiva; esto permitirá la reducción del sub empleo y el desempleo. Así mismo, se propone elevar el nivel de participación económica del turismo en la región Madre de Dios.



Este plan cuenta con un **diagnóstico del sector turismo**, menciona que Lima, Cusco y Tacna, la zona sur del país, sigue siendo la más visitada por los turistas extranjeros (Tacna, Arequipa, Ica, Puno y Madre de Dios). Los turistas nacionales visitan principalmente cuatro departamentos (Lima, Ica, Arequipa y La Libertad) concentrando a más de la mitad de las visitas realizadas a nivel nacional (58%); siendo Lima el destino más visitado. **Cabe mencionar que los viajes dentro de la propia**

¹⁴ Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

región se hacen cada vez más importantes y representan el 35% del total. Madre de Dios alberga bosques infinitos, ríos sinuosos y abundante vida natural. Es reserva de flora y fauna, así como, refugio de especies en peligro de extinción, lo que le ha permitido ser declarada “*Capital de la Biodiversidad del Perú*”. *Esta región es hogar de comunidades nativas que promueven el ecoturismo en una de las zonas de mayor biodiversidad del mundo como el lago Sandoval, lago Valencia, el Parque Nacional del Manu, la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja-Sonene, único ecosistema de sabana húmeda tropical existente en el Perú.*¹⁵

a. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley materia del presente dictamen no irroga gastos al erario nacional, pues su implementación será asumida por las instituciones competentes en el sector, siendo necesario que se emita un mandato legal para que el gobierno central, el Gobierno Regional de Madre de Dios y el gobierno local que corresponde coordinen las medidas necesarias e inmediatas para el logro de este objetivo, priorizando el presupuesto correspondiente.

El beneficio, en cambio, es sumamente importante y se deriva principalmente de hacer viable el propósito contenido en el texto constitucional y otras normas en relación con la ejecución de infraestructura de zonas ecoturísticas, las mismas que contribuyen y promueven el desarrollo turístico del país.

V. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República recomienda

la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 2128/2017-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:



¹⁵ Plan de desarrollo regional concertado de Madre de Dios 2014 - 2021.

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA PLANIFICAR LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA BÁSICA EN LAS ZONAS ECOTURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Entidades competentes

Encargase al Poder Ejecutivo, al Gobierno Regional de Madre de Dios y a la Municipalidad Provincial de Tambopata, de conformidad con sus competencias y funciones, disponer las acciones pertinentes para la aplicación de la presente ley.

Dése cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 3 de octubre de 2018.



MOISÉS GUÍA PIANTO
Presidente



GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Vicepresidente



MARÍA C. RAMOS ROSALES
Secretaria

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

BETTY G. ANANCULÍ GÓMEZ
Miembro Titular

LUZ REBECA CRUZ TÉVEZ
Miembro titular

ANA M. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Miembro Titular

CARLOS A. DOMINGUEZ
HERRERA
Miembro Titular

ISRAEL TITO LAZO JULCA
Miembro Titular

MARÍA C. MELGAREJO PÁUCAR
Miembro Titular

ÁNGEL NEYRA OLAECHEA
Miembro Titular

DALMIRO F. PALOMINO ORTÍZ
Miembro Titular

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular

LUIS ALBERTO VIKA GARCÍA
Miembro Titular

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

MIEMBROS ACCESITARIOS

MARÍA LOURDES ALCORTA SUERO
Miembro Accesorio

TAMAR ARIMBORGO GUERRA
Miembro Accesorio

KARINA JULIZA BETETA RUBÍN
Miembro Accesorio

CÉSAR MILTON CAMPOS RAMÍREZ
Miembro Accesorio

MIGUEL ANTONIO CASTRO GRÁNDEZ
Miembro Accesorio

SERGIO F. DÁVILA VIZCARRA
Miembro Accesorio

JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Miembro Accesorio

MODESTO FIGUEROA MINAYA
Miembro Accesorio


CLEMENTE FLORES VILCHEZ
Miembro Accesorio

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesorio

ROLANDO REÁTEGUI FLORES
Miembro Accesorio

WILBER GABRIEL ROZAS BELTRÁN
Miembro Accesorio

Dictamen aprobado por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 2128/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública planificar la ejecución de infraestructura turística básica en las zonas ecoturísticas de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.



JANET EMILIA SÁNCHEZ ALVA
Miembro Accesorio




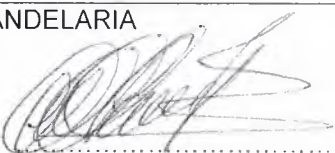
CÉSAR A. SEGURA IZQUIERDO
Miembro Accesorio

EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesorio




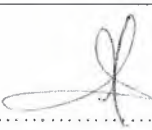
TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 3 de octubre de 2018
12:00 horas
Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"

MESA DIRECTIVA

	1. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Presidente Peruanos por el Cambio	
	2. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Vicepresidente Fuerza Popular	
	3. RAMOS ROSALES, MARÍA CANDELARIA Secretaria Fuerza Popular	

MIEMBROS TITULARES

	1. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS Fuerza Popular	
	1. CRUZ TEVES, LUZ REBEA Alianza por el Progreso	

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 3 de octubre de 2018

12:00 horas

Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"

Primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"

	2. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA Peruanos por el Kambio 
	3. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular <i>LICENCIA</i>
	4. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular <i>LICENCIA</i>
	5. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular 
	6. NEYRA OLAYCHEA, ÁNGEL Fuerza Popular 
	7. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular 
	8. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular 

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019


TERCERA SESIÓN ORDINARIA


Lima, miércoles 3 de octubre de 2018
12:00 horas


Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"


	9. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO No agrupado 
---	--


MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular
--	---

	2. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular
---	--

	3. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
---	--

	4. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular
---	---

	5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
---	---

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 3 de octubre de 2018
12:00 horas

Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	6. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos por el Kambio
	7. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	8. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular
	9. FLORES VILCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio
	10. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	11. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	12. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad




28


COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, miércoles 3 de octubre de 2018
12:00 horas

Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	<p>13. SÁNCHEZ ALVA, JANET EMILIA Peruanos por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Humberto Morales Ramirez

.....

.....

[Signature]

.....

.....

Lima, 03 de octubre de 2018.

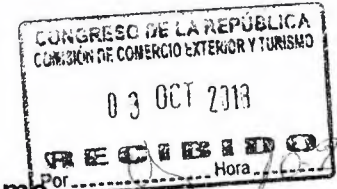
Oficio N°138-2018-2019-CDH/CR

Señor

GUÍA PIANTO MOISÉS BARTOLOME

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo

Presente.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar **LICENCIA** a la tercera sesión ordinaria de la comisión que Ud. Preside programada para el día miércoles 03 de octubre del presente año a horas 12:00 del mediodía, ello por tener que atender actividades inherentes a mi función congresal previamente programadas.

Agradezco la atención que brinde al presente y sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;



Carlos Domínguez Herrera
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Congresista de la República

CDH/alt
Archivo

30

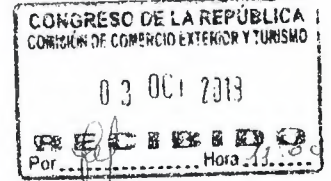
Lima, 03 de octubre de 2018

Carta N° 017-2018-2019-ILJ/CR

Señor:

MOISES B. GUIA PIANTO

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo
Presente. -



Asunto: **Dispensa**

Me dirijo a usted por especial encargo del Congresista ISRAEL LAZO JULCA, a fin de solicitarle se sirva concederle licencia para la TERCERA SESIÓN ORDINARIA de la Comisión que preside, que se llevará a cabo el día de hoy miércoles 03 de octubre del presente, a las 12:00 horas, en la sala 2 de sesiones, (primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"), por encontrarse con un malestar en su salud.

Atentamente,



Cesar Alvarado Araujo
Despacho Congresal Israel Lazo
Asesor

31